

Sunchales, 21 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2204 / 2012

VISTO:

El pedido realizado por un grupo de vecinos del Barrio SanCor, sobre el caudal de tránsito en calles Florentino Ameghino y Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de las calles mencionadas ut supra, se produce una importante circulación de vehículos, dado el sentido de la calle Florentino Ameghino, lo que provoca situaciones de inseguridad habida cuenta del tránsito peatonal, su flujo vehicular y el estacionamiento permitido sobre ambas manos;

Que es necesario tomar medidas con los vehículos estacionados sobre el cordón OESTE de calle Ameghino, para evitar inconvenientes en el tránsito dado que obstaculizan la visión de los conductores; y por ende ponen en peligro las condiciones de seguridad para quienes circulan por ella;

Que la prohibición de estacionar automotores sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con calle Chaco; permitiría minimizar los riesgos, y liberaría la visión de conductores de los vehículos que transitan por dichas arterias;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2204 / 2012

Art. 1º) Determinase la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre el cordón OESTE de calle Florentino Ameghino, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con la intersección de calle Chaco (entre las calles Chaco y Entre Ríos).-

Art. 2º) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zona de estacionamiento prohibido.-

Art. 3°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 4°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente dentro Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 5°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.-